



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/678

3 de diciembre de 1991

ORIGINAL: -ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 65 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION DEL OCEANO INDICO COMO **ZONA** DE PAZ

Informe de la Primera Comisión

Relator: **Sr.** Pablo Emilio SADER (Uruguay)

1. INTRODUCCION

1. El **tema** titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico **como zona de paz**" fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 45177, de la Asamblea de 12 de diciembre de 1990.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, a recomendación de la Mesa, decidió incluir el **tema** en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 10 de octubre de 1991, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los **temas** de desarme a ella asignados, a **saber, los temas 47 a 65**. Los debates sobre el **tema** tuvieron lugar en las sesiones tercera a 24a., celebradas entre el 14 y el 30 de octubre (véanse AX.11461PV.3 a 24). El examen de los proyectos de resolución sobre esos **temas** y la adopción de medidas al respecto tuvieron lugar en las sesiones 25a. a 37a., celebradas entre el 4 y el 15 de noviembre (véanse A/C.1/46/PV.25 a 37).

4. En relación con el **tema** 65, la Primera Comisión tuvo ante sí el informe del Comité Especial del Océano Indico L/.

11 Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/46/29).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/46/L.38

5. El 1° de noviembre de 1991, Xwslavia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, sometió **un** proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico **como** zona de paz" (A/C.1/46/L.33). El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Sri Lanka en la **308.** sesión, celebrada el 7 de noviembre.

6. En relación con el proyecto, el Secretario General presentó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (A/C.1/46/L.44).

7. **En** la 34a. sesión, celebrada el 12 de noviembre, la Comisión aprobó en votación registrada por 102 votos contra 4 y 28 abstenciones el proyecto de resolución A/C.1/46/L.38 (véase el párrafo 8). El resultado de la votación fue el siguiente 21:

Votos a W: Afganistán, Albanie, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam; Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

| ! ! & - : Estados Unidos de América, Francia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

21 Posteriormente, las delegaciones de Rwanda y del Zaire indicaron que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

Abstención: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía.

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz.

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Océano Índico como zona de paz, que figura en su resolución 2832 (XXVI), de 16 de diciembre de 1971, y recordando también sus resoluciones 2992 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 3080 (XXVIII), de 6 de diciembre de 1973, 3259 A (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, 3468 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, 31188, de 14 de diciembre de 1976, 32/86, de 12 de diciembre de 1977, S-1012, de 30 de junio de 1978, 33/68, de 14 de diciembre de 1978, 34/80 A y B, de 11 de diciembre de 1979, 35/150, de 12 de diciembre de 1980, 36190, de 9 de diciembre de 1981, 37196, de 13 de diciembre de 1982, 381185, de 20 de diciembre de 1983, 39/149, de 17 de diciembre de 1984, 401153, de 16 de diciembre de 1985, 41187, de 4 de diciembre de 1986, 42143, de 30 de noviembre de 1987, 43/79, de 7 de diciembre de 1988, 441120, de 15 de diciembre de 1989, 45177, de 12 de diciembre de 1990, y otras resoluciones pertinentes,

Reafirma que la creación de zonas de paz en diversas regiones del mundo y en condiciones apropiadas, que los Estados interesados de esas zonas definan y determinen clara y libremente, teniendo en cuenta las características de la zona y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y de conformidad con el derecho internacional, puede contribuir al fortalecimiento de la seguridad de los Estados en dichas zonas y a la paz y la seguridad internacionales en general,

mandando que el informe de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Índico celebrada en julio de 1979 31,

reafirme además el párrafo 22 del documento final sobre la seguridad internacional y el desarme, aprobado por la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989 41,

31 Resolución A/46/678 - Asamblea General
de 1991 y corrección (A/46/678 y Corr.1).

41 Véase A/44/551-S/20870, anexo.

/...

Reafirmando que la adopción de medidas concretas para el logro de los objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz constituiría un aporte sustancial al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como a la independencia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo pacífico de los Estados de la región,

Convencida de que el acuerdo sobre esas medidas se facilitaría si se fomentaran cambios en las relaciones internacionales que pudieran tener efectos beneficiosos para la región,

Convencida de que la continuación de la presencia militar de las grandes Potencias en la zona del Océano Indico, concebida inicialmente en el contexto de su enfrentamiento, da carácter urgente a la necesidad de adoptar medidas prácticas para la pronta consecución de los objetivos de la Declaración,

Acogiendo con satisfacción los acontecimientos positivos ocurridos en las relaciones políticas internacionales que mejoran la paz, la seguridad y la cooperación, y expresando la esperanza de que el nuevo espíritu de cooperación internacional se refleje en la creación de una zona de paz en el Océano Indico,

Tomando nota con reconocimiento del ofrecimiento del Gobierno de Sri Lanka de ser huésped de la Conferencia sobre el Océano Indico en Colombo, en 1993,

que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos del Océano Indico deberán trabajar en estrecha cooperación con los Estados ribereños e interiores del Océano Indico para garantizar el éxito de la Conferencia y desempeñar el cometido que les corresponde en el logro de los objetivos de ésta,

Considerando que la creación de una zona de paz requiere la cooperación y el acuerdo de los Estados de la región para garantizar condiciones de paz y seguridad dentro de la zona, según lo previsto en la Declaración,

Tomando nota de que el Comité Especial del Océano Indico ha llegado a un acuerdo, entre otras cosas, sobre el programa provisional de la Conferencia,

1. Tomando nota del informe del Comité Especial del Océano Indico 51:

2. Reafirma su pleno apoyo al logro de los objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz;

3. Reitera y subraya su decisión de convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico en **Colombo, como** medida necesaria para la aplicación de la Declaración;

4. Toma nota con- de la labor preparatoria realizada por el Comité Especial en el cumplimiento del mandato que se le confió para la convocación de la Conferencia:

5. Decide que la Conferencia se estructure en **más** de una etapa;

6. Decide a convocar la primera etapa de la Conferencia en Colombo en 1993, **o a la mayor** brevedad posible, de conformidad con la presente resolución y *en consulta con el país huésped*;

7. Exhorta que la participación en la Conferencia tenga **lugar a** un nivel político adecuadamente elevado:

8. Hace un llamado para la plena y activa participación en la Conferencia de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos del Océano Indico, cuya cooperación y participación son fundamentales para el éxito de la Conferencia:

9. Pide al Secretario General que, en un momento oportuno, designe al Secretario General de la Conferencia y que adopte todas las disposiciones necesarias, incluida la asignación de recursos financieros para la convocación de la Conferencia en Colombo, *en consulta con el país huésped*;

10. Encarga también al Secretario General que invite a todos los Estados a participar en la Conferencia y a otros organismos y organizaciones pertinentes a que asistan a ella **como** observadores;

11. Pide al Secretario General que proporcione a la Conferencia toda la documentación necesaria, de conformidad con los párrafos 48 y 49 del informe del Comité Especial:

12. Decide que **el Comité** Especial celebre un período de sesiones de cinco días de trabajo en 1992 para desarrollar sus trabajos preparatorios relativos a las varias etapas previstas para la Conferencia.

Decide **añadir** incluir en el programa provisional de su séptimo período de sesiones el **tema** titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico **como** zona de paz".